

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,30 euros
km recorrido	0,91 euros
Hora de parada o espera	20,23 euros
Carrera mínima	3,65 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0,00 a 24,00 horas.
- b) Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 21,00 a 7,00 horas.
- c) Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- d) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, desde las 0,00 a las 24,00 horas.

Suplementos:

No aplicables en servicios interurbanos

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm 0,39 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Coria del Río (Sevilla). (PP. 3139/2006).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de implantación de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,06 euros
Km recorrido	0,74 euros
Hora de parada o espera	16,17 euros
Carrera mínima	2,91 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,30 euros
Km recorrido	0,91 euros
Hora de parada o espera	20,23 euros
Carrera mínima	3,65 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0,00 a 24,00 horas.
- b) Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 21,00 a 7,00 horas.
- c) Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- d) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, desde las 0,00 a las 24,00 horas.

- Suplementos. No aplicables en servicios interurbanos. Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm: 0,39 euros.

- Servicios especiales (sobre lo marcado en el aparato taxímetro).
- Servicios prestados en carriles no urbanizados: 1,80 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de junio de 2006.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal desde el 1 al 30 de junio de 2006, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 y el 30 de junio de 2006.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo

2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 25 de julio de 2006.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A (Desarrollo de la Economía Social), en el período comprendido entre los días 1 de enero y 30 de junio. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan en anexo a la presente resolución, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Expte.: RS.0048.CO/05.

Beneficiario: El Yate, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.

Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0050.CO/05.

Beneficiario: Lavadero Javito, S.L.L.

Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.

Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0054.CO/05.

Beneficiario: Reymacor Reparación de Maquinaria, S.L.L.

Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.

Subvención: 12.000,00 euros.

Expte.: RS.0055.CO/05.

Beneficiario: Molina Gallegos Restaurante Paco-Pepe, S.L.L.

Municipio y provincia: Montilla. Córdoba.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0058.CO/05.

Beneficiario: Hielos Carloteños, S. Coop. And.

Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.

Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0059.CO/05.

Beneficiario: Barnizados Bopesur, S.L.L.

Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0061.CO/05.

Beneficiario: Gestiones Inmobiliarios y Urbanísticas Córdoba Vecchia, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.

Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0063.CO/05.

Beneficiario: Promociones Urbanísticas y Terrenos, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.

Subvención: 6.000,00 euros.